



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: José Lucio Nicolás PRIETO CANE - Convalidación - EX-2021-00541302- -UNC-ME#FD

VISTO:

El Expediente Electrónico **EX-2021-00541302- -UNC-ME#FD** mediante el cual Secretaría Extensión y Relaciones Internacionales de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba solicita reconocimiento y convalidación de los estudios cursados por el alumno de esta Facultad de Derecho, **José Lucio Nicolás PRIETO CANE, DNI 40.521.933**, en la Universidad Bernardo O'Higgins (Chile) durante el primer semestre de 2021, en el marco del Programa de Intercambio Virtual;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento al convenio que reconoce las materias que hayan sido aprobadas en otras universidades con las que existe convenio de intercambio, por el que se establece un programa de movilidad de alumnos/as de grado y doctorado entre estas instituciones académicas, que implica el reconocimiento académico total de los estudios cursados por los/as estudiantes, en función de un contrato de estudios previamente establecido;

Que el Sistema de Transferencia de Créditos (ECTS), prevé una forma de medir y comparar los resultados académicos y transferirlos de una institución a otra, proponiendo un sistema de procedimiento común de convalidación académica que se homologa con los aspectos básicos prescriptos por la Resolución HCS N° 231/01;

Que conforme el Convenio que vincula a ambas Universidades, los estudios superados en el marco del programa de movilidad deben ser adaptados y convalidados en su totalidad, preferentemente con cargo a las materias obligatorias y optativas, teniendo en cuenta una aproximación suficiente, medida en términos de la convergencia de objetivos y competencias, del valor formativo de las materias en el contexto global de la titulación afectada y del esfuerzo comparativo de las tareas académicas asociadas, siendo sustituidas por sus homólogas en el Plan de Estudios de esta Facultad, con las calificaciones obtenidas y los créditos correspondientes;

Que en el supuesto de convalidar o adaptar estudios, si algunas asignaturas cursadas por los/as alumnos/as carecen de correspondencia exacta con los créditos en la titulación o plan de estudios de esta Facultad, se opta por convalidar los créditos excedentes como créditos en las asignaturas opcionales con las calificaciones obtenidas en la Universidad de acogida, sin que ello implique la

convalidación de las asignaturas opcionales que oportunamente exista en la oferta del Plan de Estudios y a las cuales los/as alumnos/as se puedan matricular, sino los créditos que se reconozcan con las calificaciones obtenidas;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Artículo 1: Otorgar reconocimiento total por adaptación y convalidación de los estudios cursados por el alumno de esta Facultad de Derecho, **José Lucio Nicolás PRIETO CANE, DNI 40.521.933**, en la Universidad Bernardo O'Higgins (Chile) durante el primer semestre de 2021, en el marco del Programa de Intercambio Virtual, como parte integrante del Plan de Estudios de la carrera Abogacía de las asignaturas obligatorias y opcionales que se indican a continuación:

Universidad Bernardo O'Higgins Chile			Universidad Nacional de Córdoba Facultad de Derecho		
Asignatura	Créditos	Calificación	Asignatura	Créditos	Calificación
Derecho Administrativo I	54 hs	6,2	Polivalente Derecho Administrativo I	3	9
Derecho Constitucional I	54 hs	6,8	Polivalente Derecho Constitucional I	3	10
TOTAL DE HORAS A ADAPTAR Y CONVALIDAR: 108			TOTAL CREDITOS CONVALIDADOS Y RECONOCIDOS: 6		

Artículo 2°: Felicitar al alumno **José Lucio Nicolás PRIETO CANE, DNI 40.521.933** por la calidad en el desempeño de la actividad académica desarrollada y la responsabilidad demostrada en cumplimiento de su compromiso.

Artículo 3°: Regístrese, hágase saber, dese copia. Elévese al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A

VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.